



Bogotá D.C, Viernes 31 de julio de 2020

PARA: Catalina Valencia Tobón  
Directora General

DE: Área de Control Interno

ASUNTO: Informe Austeridad en el Gasto, Segundo Trimestre 2020.

Cordial saludo Catalina

Para su conocimiento y fines pertinentes remito el Informe de Austeridad en el Gasto, correspondiente al segundo trimestre de abril a junio de 2020, adelantado por el equipo de Control Interno.

En el presente informe se refleja la verificación de la evolución de los gastos sometidos a política de austeridad del Instituto, del segundo trimestre de 2020 en forma comparativa con los registrados en el segundo trimestre de 2019, y se reportan las respectivas recomendaciones.

Se recomienda dar celeridad a la aprobación del borrador del Plan de Austeridad, para dar cumplimiento del Acuerdo 719 del 26 de septiembre de 2018, y con el Artículo 28 del Decreto 492 de 2019, pues como lo indica la norma, el plan de austeridad debió haber sido definido al inicio de la vigencia.

Atentamente,

**CARLOS ALBERTO QUITIÁN SALAZAR**  
Asesor Control Interno

Proyectó: Martha Milena Rondón Molina-Contratista  
Folios: Diecisiete (17)

Instituto Distrital de las Artes - Idartes  
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia  
Teléfono: 3795750  
[www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
e-Mail: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)





**Documento firmado electrónicamente por:**

**CARLOS ALBERTO QUITIAN SALAZAR**, Asesor Control Interno, Área de Control Interno,  
Fecha firma: 31-07-2020 15:32:21

Revisó: MARTHA MILENA RONDÓN - contratista - Área de Control Interno



af83c027237564ae26768f21d6dfc24fdcb8a8b0a175fb2d05703c7ef4ea68dd

## INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO 2020

PERIODO EVALUADO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020

ÁREA DE CONTROL INTERNO

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

BOGOTÁ D.C.  
JULIO DE 2020

## CONTENIDO

### INTRODUCCIÓN

1. OBJETIVO
2. MARCO NORMATIVO
3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN
4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN
  - 4.1 SERVICIOS PÚBLICOS
    - a. Energía.
    - b. Acueducto y Alcantarillado.
    - c. Telefonía Fija.
    - d. Telefonía Móvil.
  - 4.2 GASTOS DE COMBUSTIBLES.
  - 4.3 COMPRA DE PAPELERÍA.
  - 4.4 GASTOS DE HORAS EXTRAS.
  - 4.5 PUBLICACIONES
  - 4.6 CONTRATACIÓN DE PERSONAL
  - 4.7 COMPENSACIÓN POR VACACIONES
  - 4.8 CAPACITACIÓN
  - 4.9 BIENESTAR
  - 4.10 VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE
  - 4.11 PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO
  - 4.12 CAJAS MENORES
- RECOMENDACIONES

## INTRODUCCIÓN

En desarrollo del Plan Operativo Anual de Control Interno de la entidad y en cumplimiento de los Numerales 11 y 20 del Artículo 189 de la Constitución Política, y las disposiciones establecidas en el Decreto No. 984 del 14 de mayo de 2012; por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto No. 1737 de 1998 “, así *Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto*”, normas relacionadas con las medidas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos; se presenta el informe de "Austeridad del Gasto" correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2020.

Teniendo en cuenta que el Instituto Distrital de las Artes, para el segundo trimestre del año 2020 no cuenta con un plan interno de austeridad del gasto, se procedió a realizar el seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad establecidas en Decreto 2209 de 1998, Acuerdo 719 de 2018 del Concejo de Bogotá y Ley 1940 de 2018 Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, Ley de Apropiaaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y Decreto 492 de 2019 “*Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismo del orden distrital y se dictan otras disposiciones*” de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

De acuerdo con lo anterior, el Área de Control Interno verificó la evolución de los gastos del Instituto del segundo trimestre de 2020.

## 1. OBJETIVO.

Verificar el cumplimiento de las normas relacionadas con la Austeridad en el Gasto en la gestión del Instituto Distrital de la Artes - Idartes, en el segundo trimestre de 2020.

## 2. MARCO NORMATIVO.

- **Ley 734 de 2002** *"Por la cual se expide el Código Disciplinario Único", Artículo 34 "Deberes", numeral 21 "Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados".*
- **Ley 87 del 29 de noviembre de 1993** – *"Por el cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades del estado y se dictan otras disposiciones".*
- **Ley 80 de 1993** - *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".*
- **Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018** – *"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2019"*
- **Decreto 1737 de 1998** *"Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público" y sus modificatorios.*
- **Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998** *"Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998" respecto de medidas para reducir el gasto público.*
- **Decreto 492 del 15 de agosto de 2019** *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones."*
- **Directiva Distrital No. 30 de 1999** *"Por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá"*
- **Directiva Distrital No. 08 de 2007** *"Medidas de Austeridad en el Gasto público del Distrito Capital."*
- **Directiva Distrital No. 16 de 2007** *"Medidas de Austeridad en el Gasto Público del Distrito Capital"*
- **Directiva Distrital No. 7 de 2008** *"Aclaración de la directiva 008 de 2007, sobre medidas de austeridad en el gasto público del distrito capital".*

- **Circular No. 12 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá** "Medidas de austeridad en el gasto público del distrito capital."
- **Circular 020 del 09 de marzo de 2016** – "Adopción de medidas para el ahorro de energía eléctrica y agua en la Administración Distrital".
- **Circular No 021 de 2011** de la Contraloría General de la Republica - "Austeridad del gasto en patrocinio de eventos y publicidad".
- **Acuerdo 719 del 26 de septiembre de 2018-** "Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden Distrital, y se dictan otras disposiciones"

### 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para el presente informe se consultó la ejecución presupuestal de gastos, los informes de gastos de combustibles y papelería y los informes de contratación de Personas Naturales del periodo evaluado relacionados con: Servicios públicos (Energía, acueducto y alcantarillado, telefonía fija y telefonía celular), gasto de combustible, contratación de personal, gastos de papelería, gastos de horas extras y publicaciones, capacitación, bienestar, viáticos y gastos de viaje.

### 4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

#### 4.1 SERVICIOS PÚBLICOS

De acuerdo con la tabla de, se observa de manera general un consumo de \$ 44.023.499, con una disminución frente al trimestre del año anterior del 14,91% equivalente a \$7.714.451.

A continuación, se discrimina el consumo de cada concepto:

Comparativo Costo Servicio Servicios Publicos Segundo Trimestre 2019 Vs 2020 (Cifras en Miles)				
Periodo	2do trimestre 2019	2do trimestre 2020	Diferencia	Porcentaje
	Valor	Valor		
Energia	33.864.800	30.780.550	-3.084.250	-9%
Acueducto y Alca	5.104.190	4.908.840	-195.350	-4%
Telefonia Fija	12.768.960	8.334.109	-4.434.851	-35%
<b>Total</b>	<b>51.737.950</b>	<b>44.023.499</b>	<b>-7.714.451</b>	<b>-14,91%</b>

## Costo Servicio Servicios Públicos 2do Trimestre 2020



### a. Energía.

Los gastos de Energía para el periodo de análisis presentaron un consumo de \$30.780.550, con una variación del 9% con respecto al trimestre anterior de acuerdo a la cuenta padre información proporcionada por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Comparativo Costo Servicio de Energía Segundo Trimestre 2019 Vs Segundo Trimestre 2019				
Periodo	2do trimestre 2019	2do trimestre 2020	Diferencia	Porcentaje
	Valor	Valor		
Abril	12.876.380	10.553.000	-2.323.380	-18%
Mayo	11.078.910	0	-11.078.910	-100%
Junio	9.909.510	20.227.550	10.318.040	104%
<b>Total</b>	<b>33.864.800</b>	<b>30.780.550</b>	<b>-3.084.250</b>	<b>-9%</b>

### Acueducto y Alcantarillado.

En el servicio de Acueducto y Alcantarillado para el periodo de análisis presentó una disminución en el consumo de \$4.908.840, con una variación del 4% equivalente a \$195.350.

**Comparativo Costo Servicio de Acueducto y Alcantarillado Segundo Trimestre 2019 Vs 2020**

Periodo	2do trimestre 2019	2do trimestre 2020	Diferencia	Porcentaje
	Valor	Valor		
Abril	2.622.550	2.454.420	-168.130	-6%
Mayo	0	0	0	0%
Junio	2.481.640	2.454.420	-27.220	-1%
<b>Total</b>	<b>5.104.190</b>	<b>4.908.840</b>	<b>-195.350</b>	<b>-4%</b>

### Telefonía Fija.

El Instituto, cuenta telefonía fija No.9023323C-19 correspondiente al conmutador y la cuenta No.9132454C-19 Banda Ancha donde se evidencia que su consumo estable, para el periodo de análisis presentó una disminución en el consumo de \$8.334.109, con una variación con respecto al trimestre anterior del 35%.

**Comparativo Costo Servicio de Telefono Segundo Trimestre 2019 Vs 2020**

Periodo	2do trimestre 2019	2do trimestre 2020	Diferencia	Porcentaje
	Valor	Valor		
Abril	4.231.240	4.165.680	-65.560	-2%
Mayo	4.280.550	4.168.429	-112.121	-3%
Junio	4.257.170	0	-4.257.170	-100%
<b>Total</b>	<b>12.768.960</b>	<b>8.334.109</b>	<b>-4.434.851</b>	<b>-35%</b>

Las facturas de telefonía fija son mensuales y con un consumo estable.

### C. Telefonía Móvil.

Para el segundo trimestre de 2020 no se evidencia información por este concepto ya que el contrato de telefonía móvil se terminó el día 31 de marzo de 2020.

## 4.2 GASTOS DE COMBUSTIBLES.

El Instituto cuenta con 3 vehículos cuyo uso y asignación es el siguiente:

Vehículo	Placa	Uso
Toyota	OKZ741	Vehículo asignado a la Dirección de la Instituto
Nissan Cabstar	ODS770	Camión asignado para transporte de elementos entre las Sedes del Instituto, la bodega y los Centros de Formación CREA
Chevrolet NPR	OBI080	Camión asignado para transporte de elementos entre las Sedes del Instituto, la bodega y los Centros de Formación CREA

Se presenta a continuación un comparativo del consumo segundo trimestre vigencia 2019 Vs 2020:

Gasto Combustible Segundo Trimestre 2019 Vs. 2020	
VIGENCIA	VALOR TOTAL
2do Trimestre 2019	6.585.036
2do Trimestre 2020	2.169.142
<b>Diferencia</b>	<b>-4.415.894</b>
	<b>-67,06%</b>

Comparativo Gasto Combustible por Galones	
PERIODO	TOTAL GALONES
2do Trimestre 2019	821,87
2do Trimestre 2020	264,98
<b>Diferencia</b>	<b>-556,89</b>
<b>Porcentaje</b>	<b>-68%</b>

Referente al porcentaje de variación del valor pagado por concepto de consumo mensual de combustible para los vehículos y las plantas Eléctricas a cargo del Idartes, para el segundo trimestre 2020 en comparación con el segundo trimestre 2019, se observa una disminución de 556,89 galones, que representa \$4.415.894.

La medida de trabajo en casa adoptada por la entidad en el marco de la emergencia sanitaria conllevaría a un eventual ahorro en el consumo de estos servicios, es de

precisar, conforme lo indica la Subdirección Administrativa y Financiera, que el no reflejar disminuciones significativas en el consumo, obedece a que la entidad no ha dejado de operar en algunas áreas de la sede principal.

#### 4.3 COMPRA DE PAPELERÍA.

No se presentó consumo de papel dentro del segundo trimestre de 2020, esto debido a que la entidad en su gran mayoría se encuentra realizando actividades virtuales por motivo de la emergencia sanitaria COVID-19.

#### 4.4 GASTOS DE HORAS EXTRAS.

Se verificó el cumplimiento establecido en artículo 36 del Decreto 1042 de 1978 literales a. y modificado por el Artículo 13 del Decreto-Ley 10 de 1989, el cual establece que para el reconocimiento y pago de horas extras a los empleados públicos se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. El empleo deberá pertenecer al Nivel Operativo, hasta el grado 17 del Nivel Administrativo y hasta el grado 09 del Nivel Técnico y
- b. En ningún caso podrá pagarse más de cincuenta (50) horas extras mensuales.

Comparativo Gasto Horas Extras 2do Trimestre 2019 vs 2020	
PERIODO	TOTAL HORAS EXTRAS
2do Trimestre 2019	993
2do Trimestre 2020	211,5
Diferencia	-781,5
Porcentaje	-79%

En lo que corresponde a la cantidad de horas extras pagadas se observa que en el segundo trimestre se pagaron 211,50 horas, presentándose una disminución del 79% con respecto al segundo trimestre del año anterior, estas horas extras se pagaron únicamente para el mes de abril en los meses de mayo y junio no se han presentado pagos de horas extras ya que se está realizando trabajo en casa por la emergencia sanitaria COVID-19.

#### 4.5 PUBLICACIONES

El Área de Comunicaciones informó que para el segundo trimestre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes cuenta contrato No 1212 -2020 cuyo objeto es el *“Contratar para el instituto distrital de las artes-idartes-servicios de central de medios para Apoyar la divulgación integral y permanente de las actividades, planes, programas, proyectos y políticas Institucionales acorde con el plan de comunicaciones y estrategia de divulgación, a través de medios de Comunicación masivos y/o tradicionales, comunitarios y/o alternativos y/o digitales, acorde con los Requerimientos de la entidad”*, con la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ E.T.B. S.A. E.S.P, para el mes de junio se comenzó la pauta con la campaña “ Idartes se muda a tu casa”.

#### 4.6 CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

Durante el segundo trimestre del 2020, el Instituto realizó contratos con Personas Naturales aumento el 41% de personal contratado con respecto al segundo trimestre del año anterior de la vigencia anterior como, se observa en el comparativo de la siguiente tabla:

PERIODO	No. CONTRATOS	VALOR
2do Trimestre 2019	146	3.373.828.740
2do Trimestre 2020	206	6.387.354.390
Diferencia	60	3.013.525.650
Porcentaje	41%	89%

Para determinar la existencia del Certificado de inexistencia de personal de planta, se tomó una muestra aleatoria de los siguientes contratos:

Numero del Contrato	Nombre del Contratista	Certificado de Inexistencia de personal de planta Permanente (Radicado)	Valor
1056-2020	EDUIN JAVIER PIRACUN BENAVIDES	VERIFICADO SECOP II	\$ 31.824.000,00
1057-2020	LEYDY LILYAN ROJAS ÁLVAREZ	VERIFICADO SECOP II	\$ 31.824.000,00
1059-2020	DERLY JOHANNA NIETO ROJAS	VERIFICADO SECOP II	\$ 35.000.000,00
1163-2020	ANGÉLICA ROCÍO CLAVIJO ORTÍZ	VERIFICADO SECOP II	\$ 60.000.000,00
1164-2020	LUIS EDWARD SANCHEZ ZAMBRANO	VERIFICADO SECOP II	\$ 27.256.320,00
1165-2020	MONICA ALEXANDRA HIGUERA CORONADO	VERIFICADO SECOP II	\$ 39.000.000,00
1198-2020	NOHEMY SALDARRIAGA MORALES	VERIFICADO SECOP II	\$ 15.142.400,00
1199-2020	ZULMA OSPINA MONTILLA	VERIFICADO SECOP II	\$ 22.259.328,00
1200-2020	JEIMY VIVIANA PARAMO DUQUE	VERIFICADO SECOP II	\$ 41.300.000,00
1307-2020	HERIBERTO CANON GIBALDO	VERIFICADO SECOP II	\$ 22.259.328,00
1308-2020	JORGE ARTURO LÓPEZ RINCÓN	VERIFICADO SECOP II	\$ 22.259.328,00
1309-2020	MAURICIO GALINDO MILA	VERIFICADO SECOP II	\$ 22.259.328,00
1297-2020	JENRY MAURICIO GIRALDO BUITRAGO	VERIFICADO SECOP II	\$ 40.800.000,00
1298-2020	CAMILO ANDRES CAMPOS LEON	VERIFICADO SECOP II	\$ 27.200.000,00
1299-2020	EDWIN FERNANDO GONZALEZ GARCIA	VERIFICADO SECOP II	\$ 19.600.000,00
1300-2020	DIANA YULIETH MELO VILLARAGA	VERIFICADO SECOP II	\$ 22.743.000,00
1301-2020	DIEGO MAURICIO GUTIERREZ RAMIREZ	VERIFICADO SECOP II	\$ 29.600.000,00

Los contratos de prestación de servicios profesionales y prestación de servicios de apoyo a la gestión suscritos durante el segundo trimestre de la vigencia 2020, una vez verificada la plataforma transaccional SECOP II, se evidenció que los procesos contractuales fueron desarrollados en observancia de los lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de igual manera se comprobó la publicación de los estudios previos, de cada uno de los contratos que conforman la muestra seleccionada, así como los documentos previos, entre los cuales se destaca la certificación de inexistencia de personal de planta permanente, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5 *“La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal”* del Decreto 1737 de 1998.

## 4.7 COMPENSACIÓN POR VACACIONES

Durante el primer trimestre del 2020 se registraron pagos de prima de vacaciones de la planta temporal como planta permanente en dinero por valor de \$22.434.746 como se evidencia en el siguiente cuadro:

MES	CARGO	SUELDO VACACIONES	PRIMA VACACIONES	PLANTA
ABRIL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	4.026.076	2.745.052	TEMPORAL
MAYO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	4.386.812	2.860.965	PERMANENTE
MAYO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3.644.396	2.141.225	PERMANENTE
MAYO	JEFE DE OFICINA ASESORA	10.590.212	6.109.738	PERMANENTE
MAYO	TECNICO ADMINISTRATIVO	1.908.427	1.244.627	TEMPORAL
MAYO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	4.591.720	2.869.825	TEMPORAL
MAYO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	4.404.767	2.872.674	TEMPORAL
MAYO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	4.400.398	2.869.825	TEMPORAL
JUNIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2.919.735	1.990.729	PERMANENTE
JUNIO	ASESOR	7.308.866	4.983.318	PERMANENTE
JUNIO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	4.228.946	2.883.373	TEMPORAL
	<b>TOTAL</b>	<b>52.410.355</b>	<b>33.571.351</b>	

Fuente: Informe área Talento Humano vacaciones segundo trimestre 2020

## 4.8 CAPACITACIÓN

Idartes cuenta con el Plan Institucional de Capacitación bajo el Código: 1TR-GTH-P-05 Fecha: 31/01/2020 Versión: 1 En desarrollo del Plan de Capacitación en el primer semestre del 2020, se han desarrollado los temas propuestos al inicio de la vigencia, teniendo en cuenta las circunstancias que generó la emergencia sanitaria generada por la pandemia el COVID 19,

Se ha venido trabajando en colaboración con los portafolios de capacitación de las siguientes entidades:

- Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital,
- EAN
- DASCD, Desarrollo Institucional
- Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá
- Ministerio de Cultura para temas misionales
- Secretaria de Integración Social
- Sena,
- Veeduría Distrital

Se observa convenio interadministrativo con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para brindar competencias en una segunda lengua.

Hasta el momento, no se ha realizado erogación alguna en capacitación, todas las actividades se han realizado por gestión de Idartes, sin afectar los rubros.

Para el segundo trimestre del año 2020 se han adelantado de manera virtual las siguientes capacitaciones:

ACTIVIDAD	FECHA
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	27-ENE.-20
SECOP	27-MAR.-20
TECNOLOGIAS- G-SUITE	14 MARZO, 6 ABRIL, 27 MAYO, 9 DE JUNIO Y 23 DE JUNIO
CÓDIGO DE INTEGRIDAD	1 ABRIL Y 30 MAYO
TECNOLOGIAS- FIRMA ELECTRÓNICA	6-ABR.-20
ATENCION AL CIUDADANO	3 AL 30 DE ABRIL-20
SECOP	27-MAY.-20
SENSIBILIZACIÓN FRADEC	27-MAY.-20
TECNOLOGIAS- G-SUITE	27-MAY.-20
GESTIÓN CULTURAL	7,14 Y 21 -MAYO-20
BILINGUISMO ILUD	16 DE JUNIO DE 2020
GESTIÓN DOCUMENTAL	12 DE JUNIO DE 2020
FORMACIÓN A FORMADORES	19 Y 26 JUNIO
COMPETENCIAS COMUNICATIVAS - (PNL INTELIGENCIA EMOCIONAL)	24 DE JUNIO
INDUCCIÓN- REINDUCCIÓN (DASCD)	27 DE ABRIL AL 22 DE JUNIO

#### 4.9 BIENESTAR

Se observa publicado en el Mapa de Procesos -Gestión Talento Humano el Plan de Bienestar e incentivos bajo el Código: 1TR-GTH-P-04 Fecha 31 de enero de 2020 Versión 2.

Desde la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano con el equipo de Bienestar, Capacitación, Psicosocial en conjunto con la Oficina Asesora de comunicaciones, se han creado varias estrategias de intervención las cuales

han sido pensadas en brindar una serie de herramientas para afrontar la estadía durante este periodo de aislamiento preventivo a causa de la pandemia del COVID - 19 a todos nuestros servidores y sus familiares.

Hasta el momento, no se ha realizado erogación alguna en Bienestar, todas las actividades se han realizado por gestión de Idartes, sin afectar los rubros.

ACTIVIDAD	FECHA
ASESORÍA FONDO NACIONAL DEL AHORRO	23 de enero de 2020
ASESORÍA FAVI	6 de febrero de 2020
BOLETAS PREMIER MARIPOSAS VIOLETA	18 de febrero de 2020
CELEBRACIÓN CUMPLEAÑOS FUNCIONARIOS	28 de febrero de 2020
TALLER DE TÉCNICAS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL	6 de marzo de 2020
BOLETAS PARA SANTIAGO CRUZ	6 de marzo de 2020
FERIA PROGRAMA SERVICIOS	11 de marzo de 2020
FERIA DE LA MUJER EMPRENDEDORA IDARTES	12 de marzo de 2020

SHOW LÁSER HALL DE LA FAMA	12 de marzo de 2020
TALLER DE FENG SHUI	13 de marzo de 2020
VIERNES COOL-TURAL	13 de marzo de 2020
FERIA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y DE VIVIENDA IDARTES	16 de marzo de 2020
CELEBRACIÓN 60 AÑOS BALLETO NACIONAL	16 de marzo de 2020
CELEBRACIÓN DÍA DE LA MADRE - BINGO VIRTUAL	16 de mayo de 2020
CELEBRACIÓN DÍA DEL PADRE - TALLER DE COCINA	27 de junio de 2020

#### 4.10 VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

Para el segundo trimestre de 2020 no se han realizado comisiones ni viáticos en el Instituto.

#### 4.11 PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO

Para el segundo trimestre de 2020 la Subdirección Administrativa y Financiera elaboró el borrador del Plan de Austeridad del Instituto cuyo objetivo es: *Materializar las disposiciones legales en materia de austeridad y transparencia en el gasto público, mediante el fortalecimiento de una cultura de uso racional, así como, a través de la ejecución de lineamientos y controles que permitan al Idartes ser una entidad eficiente y responsable en la utilización de los recursos que le son asignados.*

Es de anotar que el documento aún no se ha aprobado y publicado en la Intranet de la entidad.

#### 4.12 CAJAS MENORES

El Idartes cuenta con dos cajas menores para atender los gastos de funcionamiento de carácter urgente, imprescindible o inaplazable una caja menor corresponde a la Subdirección Administrativa y Financiera y la otra correspondiente a la Subdirección de Equipamientos Culturales las cuales para el año 2020 fueron constituidas bajo Resolución 090-A del 28 de enero de 2020, donde se indica cuantía, responsable y póliza.

La Entidad cuenta con el procedimiento CONSTITUCIÓN, MANEJO Y OPERACIÓN DE CAJA MENOR con Código: 3TR-GFI-PD-06 Fecha: 26/11/2018 Versión: 1, así como los formatos :

- Solicitud de Gastos por Caja Menor Código 3TR-GFI-F-07 Fecha: 10/04/2019 Versión:4
- Informe mensual Gastos Caja Menor Código Código: 3TR-GFI-F-14 Fecha: 29/10/2019 Versión:3
- Arqueo de Caja Menor Código: Código: 3TR-GFI-F-10 Fecha: 29/10/2019 Versión:3

## RECOMENDACIONES

- Se recomienda dar celeridad a la aprobación del borrador del Plan de Austeridad, para dar cumplimiento del Acuerdo 719 del 26 de septiembre de 2018, y con el Artículo 28 del Decreto 492 de 2019.

**Artículo 28. Planes de austeridad.** Cada entidad y organismo distrital, atendiendo su naturaleza jurídica y actividad misional deberá definir, al inicio de cada vigencia fiscal, un plan de austeridad por vigencia, en virtud del cual hará una selección de gastos detallados en el rubro de adquisición de bienes y servicios a ahorrar (gastos elegibles) que sirva de línea base para implementar el indicador de austeridad de que trata el artículo siguiente y, con el cual, la entidad y organismo hará seguimiento y análisis de manera semestral a los ahorros generados por la estrategia de austeridad implementada. El plan deberá informar como antecedente los gastos elegidos en vigencias pasadas que fueron objeto de austeridad.

Dichos planes deberán ser consolidados por las Secretarías cabeza del sector, para que su seguimiento haga parte del informe semestral que se deberá reportar al Concejo de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo Distrital 719 de 2018.

**Artículo 30. Informes.** Durante el año 2020 se definirá la línea base a través de los informes semestrales. Para tal fin, en el primer informe correspondiente al periodo de enero a junio de 2020, se definirá el plan de austeridad que deberá contener como mínimo la información de los gastos elegibles contemplados en el presente decreto y su correspondiente ejecución. Para el segundo informe correspondiente al periodo de julio a diciembre de 2020, se presentará el informe de los gastos elegibles para el acumulado semestral, y para el total anual, esto es, enero a diciembre de 2020.

- Definir al interior del Instituto Distrital de las Artes las funciones y responsabilidades para la consolidación y reporte de la información de los resultados de la implementación de las medidas de austeridad y transparencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 492 de 2019.
- Se evidencia que la entidad realiza la comunicación por medio de correo electrónico de las ofertas virtuales que ofrecen otras entidades a los servidores públicos, se recomienda que se realice el seguimiento de las personas que se inscriben a estos cursos, con el fin de que la entidad pueda llevar el control respecto a las personas que se están capacitando y evidenciar si es efectiva o no las herramientas utilizadas para la difusión de estas.
- Se observa que el consumo de papel durante el segundo trimestre de la vigencia 2020 es cero debido a la baja cantidad de personal en la entidad durante este trimestre, por tal motivo se recomienda en los meses posteriores continuar impulsando acciones que promuevan la disminución en el consumo de papel y fortalecer la cultura de utilización de las herramientas tecnológicas con las que cuenta la Entidad

- Se recomienda tener en cuenta en el Plan de austeridad como Concepto política asociada las Vacaciones, Viáticos, gastos de viaje y gastos de desplazamiento.
- Tener en cuenta dentro del plan de Austeridad los indicadores relacionados en el Decreto 492 de 2019.

**Artículo 29.** Indicadores Una vez elaborado el Plan de Austeridad por Entidad, se manejarán dos tipos de indicadores, a saber: i) indicador de Austeridad y ii) indicador de Cumplimiento.

El indicador de austeridad se define como el porcentaje de ahorro que se obtiene en un período (t) con respecto a un período (t-1) y que concierne únicamente a los gastos elegibles definidos en el Plan de Austeridad, Por otra parte, el indicador de cumplimiento representa el nivel de desempeño del indicador de austeridad frente a la meta proyectada definida en el Plan de Austeridad.



**CARLOS ALBERTO QUITIÁN SALAZAR**  
Asesor Control Interno

Proyectó. Martha Milena Rondón Molina — Contratista.